

VIEDMA, 31 DE MARZO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por el Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Bibliotecas Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Jornada “Compartir la Palabra: Herramientas para la socialización de la práctica de la lectura en escuelas y bibliotecas”, destinado a bibliotecarios escolares, pedagógicos y populares; responsables de museos de escuelas y centros de documentación; docentes que participen de proyectos de promoción de la lectura en articulación con la biblioteca escolar; referentes jurisdiccionales del programa bibliotecas escolares y especializadas y del plan de lectura, a desarrollarse el 15 y 16 de Abril de 2014 en la ciudad de Buenos Aires;

Que tiene como objetivo de acentuar la perspectiva federal y continental sobre el lenguaje y la narrativa;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada “Compartir la Palabra: Herramientas para la socialización de la práctica de la lectura en escuelas y bibliotecas”, destinado a bibliotecarios escolares, pedagógicos y populares; responsables de museos de escuelas y centros de documentación; docentes que participen de proyectos de promoción de la lectura en articulación con la biblioteca escolar; referentes jurisdiccionales del programa bibliotecas escolares y especializadas y del plan de lectura, a desarrollarse el 15 y 16 de Abril de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1102

Héctor Marcelo MANGO
Presidente